



Expediente n.º: 2664/2022

Propuesta de acuerdo

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Fecha de iniciación: 06/05/2022

PROPUESTA DE ACUERDO

La aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, en su vertiente de estabilización en base a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, conlleva que se incluyan en la Plantilla de Personal una serie de plazas que hasta la fecha se encuentran ocupadas por personal laboral, derivadas de programas subvencionados, imputados a créditos del Capítulo 2 de Gastos, todas ellas de naturaleza estructural. Asimismo existen plazas en la Plantilla de Personal, que dado su carácter responden a tareas reservadas a personal funcionario, por lo que se hace necesario el cambio de régimen jurídico de esas plazas, todo ello provocando una nueva Plantilla de Personal.

En el expediente 2264/2022 consta informe de Secretaría, de fecha 10 de mayo actual, sobre la tramitación a seguir, acta de la Mesa General de Negociación conjunta del personal laboral y funcionario de fecha 10 de mayo actual, informe de Recursos Humanos, de fecha 10 de mayo actual, de las plazas de Plantilla que han cambiado su régimen jurídico e informe de Intervención de fecha 10 de mayo actual, de la aprobación de la plantilla de personal.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tocina que consta en el expediente, conforme al Anexo I del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en su vertiente de estabilización, redactado por la consulta Consultores de Gestión Pública S.L., de fecha 22 de abril.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de Transparencia y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tocina por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo inicial si durante el plazo señalado en el acuerdo segundo no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo el Pleno, en caso contrario, del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Remitir copia de la Plantilla de Personal aprobada definitivamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

